



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°760-2023-MPCP

Pucallpa, 10 NOV. 2023

VISTOS:

El Expediente Interno N°53552-2023, que contiene el Informe N°046-2023-MPCP-GSPGA-IA-AII N°40002951/HVM, de fecha 03/11/2023, Informe N°472-2023-MPCP-GM-GSPGA de fecha 07/11/2023 y el Informe Legal N°1245-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 10/11/2023, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 17/07/2023, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, y el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, suscribieron el "Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°40-0029-AII-51", para el financiamiento y ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Mercado N°01 del Sector 09 de Diciembre de la Localidad de Pucallpa, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali", con código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" N°4000000563, por un costo total de S/ 99,882.00 (Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de (21) días hábiles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°707-2023-MPCP de fecha 25/10/2023, se designó a la Comisión de Recepción de la Actividad AII "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Mercado N°01 del Sector 09 de Diciembre de la Localidad de Pucallpa, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" N°40-0029-AII-51;

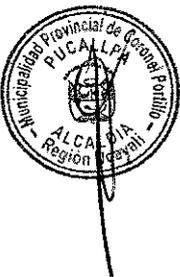
Que, mediante Informe N°046-2023-MPCP-GSPGA-IA-AII N°40002951/HVM, de fecha 03/11/2023, el Inspector de la AII, presenta a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata - AII "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Mercado N°01 del Sector 09 de Diciembre de la Localidad de Pucallpa, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali", con convenio N°40-0029-AII-51, recomendado su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°472-2023-MPCP-GM-GSPGA de fecha 07/11/2023, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata N°40-0029-AII-51 denominado: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Mercado N°01 del Sector 09 de Diciembre de la Localidad de Pucallpa, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali";

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que, el Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata, ha cumplido con presentar el informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata - AII "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Mercado N°01 del Sector 09 de Diciembre de la Localidad de Pucallpa, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali", del con convenio N°40-0029-AII-51, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en cumplimiento de los acuerdos emanados del Convenio N°40-0029-AII-51 y la Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, que aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Llanmkasun Perú", recomendando su aprobación vía acto resolutivo, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

Cuadro 01: Costo total por Rubros (Datos del Formato OE-13)

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO S/		
		Aborte del Programa S/	Aborte del Organismo Ejecutor (S/)	TOTAL FICHA TÉCNICA S/	%	Aborte Organismo Ejecutor S/	Ejecutado S/	SALDO S/
			Cantidad	Duración				
Costo Directo								
MONC*		46,389.00			46,389.00	46%	46,112.00	277.00
Materiales		13,470.00			13,470.00	13%	13,301.50	168.50
Equipos y Subcontratos		2,426.00			2,626.00	3%	2,581.00	45.00
Kit de herramientas		3,519.00			3,519.00	4%	2,384.00	1,135.00
Kit de implementos de Seguridad		12,394.00			12,394.00	12%	12,334.50	59.50
Implementos Sanitarios		710.00			710.00	1%	709.50	0.50
Costo Indirecto								
Dirrec. Técni-Adm.		20,774.00			20,774.00	21%	20,193.22	580.78
TOTAL		99,882.00	0.00	0.00	99,882.00	0.00	97,615.72	2,266.28
%		100.00%		0.00%		100%	97.73%	2.27%



Cuadro 03: Desagregado por rubros del costo total ejecutado de la actividad de intervención inmediata

FUENTES USOS	EJECUTADO ⁽¹⁾ S/ Del aporte del Programa	
	Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo		
MONC*	46,112.00	277.00
Materiales	13,301.50	168.50
Equipos y Subcontratos	2,581.00	45.00
Kit de herramientas	2,384.00	1,135.00
Kit de Implementos de Seguridad	12,334.50	59.50
Implementos Sanitarios	709.50	0.50
Costo Indirecto		
Dircc. Técn-Adm.	20,193.22	580.78
TOTAL	97,615.72	2,266.28
%	97.73%	2.27%

El gasto ejecutado total de la actividad fue de S/ 97, 615.72 (Noventa y Siete Mil Seiscientos Quince con 72/100), resultando un saldo total de S/ 2, 266.28 (Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con 28/100 Soles)

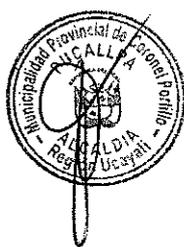
Descripción	Monto
Monto Aprobado según ficha técnica	: S/ 99,879.18
Monto transferido mediante RM N°032-2022-TR	: S/99,882.00
Total, de Gasto Ejecutado	: S/97,615.72
Devolución de salgo en el módulo SIAF - Operaciones en Línea.	: S/2,266.28

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE de fecha 13/02/2022, se aprobó la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Lurawi Perú", cuyo objeto es establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (en adelante AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), a través de las cuales se genera empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, en el marco de los recursos transferidos a dichos organismos ejecutores, y a través de la Sección III. Actividades Posteriores la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, establece: "3.1. A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR, Estas actividades comprenden desde la conformidad del término de la AII otorgada por el IA hasta la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII. Se encuentran comprendidas básicamente las siguientes actividades:

- Conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII.
- Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII.

3.1.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII. Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia. Si el OE no presenta el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos establecidos en la presente Guía Técnica AII, se procederá según lo establecido en los numerales 4.1 o 4.2 de la parte introductoria de la presente Guía Técnica AII. El Informe de Rendición de Cuentas de la AII estará conformado por la siguiente documentación:

- 3.1.2.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**
- Declaración jurada de la autenticidad de los documentos que forman parte del informe de rendición de cuentas.
 - Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas.
 - Copia de los Contratos y órdenes de servicio del RT; de haber habido reemplazante (s), copias de los contratos y órdenes de servicio respectivos.
 - Documento de la designación del IA; de haber habido reemplazante(s), copia del documento de designación del nuevo IA o, según sea el caso, copia del contrato y/o órdenes de servicio del SA; de haber habido reemplazante (s), copia de los contratos y/o órdenes de servicio respectivos.
 - Copia de las resoluciones de modificación de la Ficha Técnica y/o ampliaciones de plazo (de corresponder).
 - Copia del documento de designación del Comité de



Recepción de la Actividad. • Resolución de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, donde se consigne el monto transferido, el monto rendido y el saldo (de corresponder) firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia). • Copia del Acta de Recepción de la Ali. **3.1.2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS** • Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE-13). • Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados. • Acta de entrega de la zona de intervención (Formato OE04). • Copia del CO. • Fotografías de las diferentes etapas de la Ali y culminación de la misma (mínimo 20 fotografías nítidas, a color y fechadas). **3.1.2.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS** • Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE-11). • Copia de la documentación que sustente el gasto financiero. Deberá adjuntarse al comprobante de pago (CP-SIAF), órdenes de servicio, órdenes de compra emitidas por el OE; facturas, recibos por honorarios, constancias de transferencias, retenciones de 4ta categoría, defracciones, PECOSAS y guías de remisión emitidas por el proveedor; los mismos que deberán contener lo procedimientos establecidos en las normas vigentes. Asimismo, se debe adjuntar copia de las hojas de entrega del incentivo económico a participantes canceladas, con las firmas o huellas digitales de los participantes y la firma del RT e IA (de corresponder). En caso el pago se haya realizado por medios electrónicos, se deberá adjuntar los CP-SIAF de cada una de las transferencias efectuadas para el pago del incentivo económico a los participantes de acuerdo al clasificador – 2.3.2.10.1 1 "propinas a Voluntarios" - (las cuales deberán concordar con el número y la identidad de cada uno de los participantes). • Copia de la póliza de seguros. • Reporte de Resumen Analítico de Gastos (SIAF – Módulo de Proceso Presupuestario). • Reporte de Registro SIAF - GASTO (Formato A). • Para los casos en que el Programa Trabaja Perú, realice las transferencias financieras a los Organismos Ejecutores y, de existir un saldo de la transferencia financiera realizada para la ejecución de la Ali deberán realizar la devolución en el módulo SIAF – Operaciones en Línea y adjuntar el pantallazo debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE, como plazo máximo en el día en el que vence la presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Para los casos en que el Ministerio de Economía y Finanzas realice la transferencia de los recursos a los Organismo Ejecutores y el ITF determine saldo por devolver, estos serán extomados por el MEF (...).

Que, en el caso en concreto es preciso indicar, que las áreas intervinientes se hacen responsables del contenido de los informes generados en mérito al principio de segregación de funciones, en virtud del cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento legal correspondiente. Asimismo, en virtud del principio de confianza, el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

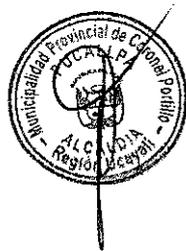
Que, finalmente, contando con los informes técnicos y en cumplimiento a lo señalado en la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (Ali), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Lurawi Perú", la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha emitido el Informe Legal N°1245-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 10/11/2023, para proceder a la Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de las Actividades de Intervención Inmediata (Ali): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO N°01 DEL SECTOR 09 DE DICIEMBRE DE LA LOCALIDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con código de actividad del Programa "Lurawi Perú" N°400000563, ejecutada con el Programa "Lurawi Perú" mediante "Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°40-0029-Ali-51", por el monto total de S/ 99,882.00 (Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles) con un saldo a favor del programa por la suma de S/ 2, 266.28 (Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con 28/100 Soles), conforme al Formato EO-11;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR del Informe de Rendición de Cuentas de las Actividades de Intervención Inmediata (Ali): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO N°01 DEL SECTOR 09 DE DICIEMBRE DE LA LOCALIDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con código de actividad del Programa "Lurawi Perú" N°400000563, ejecutada con el Programa "Lurawi Perú" mediante "Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°40-0029-Ali-51", por el monto total de S/ 99,882.00 (Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles) con un saldo a favor del programa por la suma de S/ 2, 266.28 (Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con 28/100 Soles), conforme al Formato EO-11, Calculado de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Monto
Monto Aprobado según ficha técnica	: S/ 99,879.18



Monto transferido mediante RM N°032-2022-TR	:	S/99,882.00
Total, de Gasto Ejecutado	:	S/97,615.72
Devolución de saigo en el módulo SIAF - Operaciones en Línea.	:	S/2,266.28



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones correspondientes para la Devolución del Saldo de la Transferencia realizada por el importe de S/ 2, 266.28 (Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con 28/100 Soles), a favor del Programa "Lurawi Perú".

ARTICULO TERCERO. -DEVOLVER Y ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la custodia del expediente de rendición de cuentas de la Ali "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO N°01 DEL SECTOR 09 DE DICIEMBRE DE LA LOCALIDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR que los errores de calificación que pudieran advertirse con posterior a la emisión de la presente resolución, serán asumidos por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, por ser el ente administrativo que ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable para la aprobación del informe de rendición de cuenta de la actividad de intervención inmediata denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO N°01 DEL SECTOR 09 DE DICIEMBRE DE LA LOCALIDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con código de actividad del Programa "Lurawi Perú" N°4000000563, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Programa "LURAWI PERÚ", inspector y Responsable Técnico de la Ali "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO N°01 DEL SECTOR 09 DE DICIEMBRE DE LA LOCALIDAD DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

ARTICULO SEXTO .- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
 Dra. Janet Ivone Castagne Vásquez
 ALCALDESA PROVINCIAL

